

PERSONAS ADULTAS MAYORES

A través de la historia de la humanidad, el reconocimiento y respeto de la dignidad humana ha sido un elemento indispensable para enfrentar y desarrollar las normas relativas a las transformaciones sociales provocadas por el desarrollo científico y tecnológico. La dignidad humana ha estado presente en las normas jurídicas y en los avances que hemos experimentado como sociedad en cada momento del desarrollo de la humanidad. La plena incorporación de la dignidad humana al mundo del derecho se dio a partir del desarrollo de la modernidad y de las doctrinas liberales e individualistas, incluyéndose en los textos constitucionales de forma globalizada.

DIGNIDAD HUMANA significa que una persona siente respeto por sí misma y se valora, al mismo tiempo que es respetada y valorada.

Implica la necesidad de que todos los seres humanos seamos tratados en igualdad de condiciones y podamos gozar de los mismos derechos. En nuestra realidad social existen condiciones particulares que pueden vulnerabilizar a un o a unos sectores particulares; condiciones que pueden limitar en algunos casos o impedir en otros el acceso a los servicios a los que tenemos derecho. Son factores que, interactuando en diferentes niveles y circunstancias, determinan nuestra vida. Son las circunstancias en las que las personas nacemos, crecemos, vivimos y envejecemos. Esas circunstancias son el resultado de la **distribución de los recursos económicos, humanos, tecnológicos, el conocimiento y el poder.**



PERSONAS ADULTAS MAYORES

Durante las pasadas tres décadas, Puerto Rico ha experimentado un cambio demográfico sostenido, caracterizado por un **aumento significativo en la población adulta mayor**. Nos encontramos con una realidad innegable: **Puerto Rico está experimentando el envejecimiento de su población, específicamente de la población de 60 años o más**. En muchos casos, en esta etapa se presentan situaciones de pobreza, fragilidad y dependencia, lo que afecta las condiciones de vida y limita las oportunidades de esta población. Esta transformación demográfica requiere ajustes en las estructuras del gobierno y en múltiples sectores de la sociedad para **atender las necesidades de este importante grupo poblacional**.

La política pública reconoce la importancia de este sector de la población y promueve la responsabilidad del gobierno para **garantizar una vida segura y digna**. Con la aprobación de la Ley Núm. 121 de 1 de agosto de 2019, según enmendada, se creó la **Carta de Derechos y la política pública del gobierno en favor de las personas adultas mayores**. A través de esta legislación se hace patente que la atención de esta población y la provisión de **servicios para mejorar su calidad de vida** son de alta prioridad para el gobierno. **Establece la necesidad de aumentar los recursos para su bienestar, procurando su integración a la sociedad, reconociendo sus aportaciones y la necesidad de tener un envejecimiento activo, proveyendo los mecanismos para atender sus necesidades**. Reconoce también la necesidad de potenciar que las personas adultas mayores participen plenamente de las actividades sociales y de una vida activa.



PERSONAS ADULTAS MAYORES

Con la legislación no es suficiente. **Tenemos que tomar conciencia de nuestra responsabilidad de velar por que las personas adultas mayores vivan con dignidad, independencia y sentido de propósito.** Sobre todo, cuando estas han sido las personas que han forjado nuestra identidad como pueblo.

Necesitamos crear programas que impacten de forma positiva la vida de las personas adultas mayores y, a la misma vez, mejorar los servicios existentes para hacerlos más ágiles, eficientes y accesibles.

Es necesario cambiar la forma de pensar. **La diversidad de la población adulta mayor se palpa.** Nuestras personas adultas mayores continúan asumiendo roles importantes en los entornos en donde se desenvuelven; continúan trabajando, apoyando a sus familias, creando y desarrollándose, según sus intereses y destrezas. A pesar de las contribuciones y acciones que han hecho en beneficio de sus comunidades y familiares, **existen estereotipos** (cómo pensamos), **prejuicios** (cómo nos sentimos) y **discriminación** (cómo actuamos) hacia las personas en función de su edad.

La discriminación por edad o edadismo afecta a todas las personas, pero tiene efectos particularmente perjudiciales en la salud y el bienestar de las personas adultas mayores. Todavía nos falta propiciar su bienestar económico, el desarrollo de vivienda y comunidades amigables con acceso a servicios, y la promoción del valor y respeto a la vejez como una forma natural de vida.

